CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-SSM-124-2025

Entre el **MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**, entidad territorial, identificada con Nit. 800.255.101-2, representada por **HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.045.631, en calidad de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023 de la Notaría Única del Circulo de Barrancas, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, con NIT No. 825.000.620-1, Empresa Social del Estado, de categoría especial, Entidad Pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, representada para efectos de la suscripción del presente documento por su Gerente, **OCTAVIA ORTIZ MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.124.040.438, hemos acordado celebrar el presente convenio, regido por el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS ESPECÍFICAS ADICIONALES AL CONVENIO ELECTRÓNICO SUSCRITO EN EL SECOP II:

CLÁUSULA 1. OBJETO: *"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL TERRITORIO, MICROTERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO-LA GUAJIRA VIGENCIA 2025".* CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: con el presento objeto se busca garantizar las siguientes actividades con el fin de llevar a cabo su cumplimiento:

- Campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas implementadas
- Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas
- Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas
- Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas
- Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes desatendidas y implementadas
- Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas
- Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas
- Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas
- Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo- epidémicas implementadas
- Personas víctimas del conflicto armado atendidas con atención psicosocial
- Documentos de lineamientos técnicos elaborados
- Planes de salud pública elaborados
- Planes de intervenciones colectivas realizados
- Servicio de educación informal en temas de salud pública (Personas Capacitadas)

Ejecutar el objeto del presente convenio en el Municipio de Hatonuevo, en los lugares dispuestos y en los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las financieras estipuladas.

CLÁUSULA 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS: El presente convenio interadministrativo se enfocará en las siguientes actividades, que propendan al cumplimiento del objeto, así:

En cuanto al lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas es un anexo técnico del presente convenio y comprende las siguientes actividades:

1. Contratación del talento humano requerido para la realización de las actividades.
2. Contratación para el traslado del talento humano.
3. Caracterización de los Microterritorios priorizados.
4. Elaboración del diagnóstico de Salud Ambiental 2024 con el apoyo de los diferentes actores y sectores del municipio, actualización de la base de datos en articulación con la UMATA municipal.
5. Formular e implementar un (1) Plan de Acción Intersectorial de Entorno Saludable (PAIES) y las estrategias de Escuelas y Viviendas Saludables en el municipio de Hatonuevo-La Guajira
6. Realizar dos (2) reuniones de coordinación con las empresas privadas que poseen responsabilidades en el ámbito socio ambiental para vincularles a la implementación de la Estrategia Entornos Saludables en el municipio de Hatonuevo
7. Realizar tres (3) jornadas de limpiezas con el acompañamiento de la empresa prestadora responsable de la recolección de residuos existente en los barrios vulnerables Focalizados y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas referentes en cuanto a Salud Ambiental.
8. Apoyar a la intervención y valoración de la estrategia en Seguridad Alimentaria y Nutricional para la promoción y prevención de enfermedades en niños y niñas de 0 a 5 años 11 meses y 29 dias en instituciones educativas (Jardines, CDI y en los resguardos indígenas Lomamato, el cerro, y rodeíto el pozo).
9. Crear un (1) grupo y/o red de apoyo incluyendo a los profesionales de la salud que promuevan la salud y nutrición materna infantil.

10. Desarrollar una (1) Capacitación dirigida a las IPS y EPS sobre el Protocolo, Norma Técnica y Guía de Atención, según la Resolución Res. 3280 del 2018, articulada con la secretaria de salud.
11. Canalizar los niños en primera infancia en riesgos a las rutas de promoción y mantenimiento de la salud en los CDI, UCAS presentes en el municipio, brindando orientación de la ruta integral de atención en seguridad alimentaria y nutricional.
12. Realizar cuatro (4) acciones de promoción, protección y apoyo de la alimentación adecuada y segura incluida la lactancia materna, mediante mensajes claves de higiene y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en cuanto a Seguridad Alimentaria y Nutricional.
13. Desarrollar dos (2) capacitaciones sobre Habilidades personales tales como Habilidades para la Vida; fomento de la resiliencia - afrontamiento; comunicación en familia; apoyo social y entre pares en coordinación con el sector educativo y Sector Salud.
14. Realizar Una (1) concentración con actividades artísticas lúdicas donde se desarrollen Videos, montajes de obras teatrales sobre el manejo del modelo cognitivo conductual y/o prevención de consumo de drogas y conducta suicida para la conmemoración Día Mundial de la Salud Mental y del Día Mundial de Prevención del Suicidio.
15. Promocionar la aplicación del Tamizaje en Salud Mental en coordinación con las EAPB y canalización de las personas con problemas o trastornos mentales de la población existente en el municipio víctima del conflicto armado.
16. Implementar la feria de la salud mental en dos (2) instituciones educativas priorizadas del municipio y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en cuanto a Convivencia Social y Salud Mental.
17. Realizar un (1) encuentro colectivo en coordinación con ICBF, instituciones educativas para el empoderamiento en Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, dirigidos a los Adolescentes del Municipio.
18. Realizar un (1) Taller de empoderamiento comunitario en Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos dirigido a 50 Adolescentes y Jóvenes del municipio.
19. Promocionar el Modelo de atención de Servicios Amigables para Adolescentes y Jóvenes (SAAJ) en las instituciones educativas y comunidad en general
20. Desarrollar un (1) Encuentro de Adolescentes y Jóvenes con acciones promocionales en coordinación con las Organizaciones y Fundaciones e Instituciones y otros programas que trabajan con Adolescentes y Jóvenes en el marco de la Semana Andina Prevención de Embarazos en Adolescentes articular con actores sociales representativos.
21. Realizar una (1) Jornada de conmemoración del día de lucha contra el cáncer de mama y cuello uterino dirigido a los habitantes del municipio de Hatonuevo.
22. Desarrollar un (1) encuentro con la Población LGTBIQ+ (Mujer transgénero, Hombres que tienen relaciones con hombres) y personas que están en situación de prostitución reconocida como espacio de Dialogo para la identificación de las Barreras en la Atención en Salud de dicha población.
23. Realizar una (1) Jornada de conmemoración del día Mundial de la lucha contra el VIH-SIDA conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en cuanto a Sexualidad derechos sexuales y reproductivos.
24. Realizar una (1) Campaña de promoción de la salud auditiva y cognitiva, y prevención de las lesiones evitables en coordinación con las EAPB dirigido a la población en general.
25. Desarrollar un (1) Taller a madres, padres y cuidadores sobre la importancia y la ruta de acceso a los servicios odontológicos en los niños menores en ciclo de vida de infancia y primera infancia.
26. Realizar una (1) jornada de actividad física y educativa en salud, dirigidos en los microterritorios priorizados enfocada en la prevención, detección temprana a la ruta de atención integral en enfermedades metabólicas y respiratorias.
27. Realizar una (1) jornada de promoción a la estrategia conoce tu peso conoce tu riesgo en los microterritorios priorizados del municipio de Hatonuevo, para minimizar los riesgos de enfermedades cardiovasculares.
28. Realizar una (1) jornada de promoción de la ruta de promoción y mantenimiento para juventud sobre promoción y detección temprana de alteraciones visuales, oculares, auditivas entre otras.
29. Realizar una (1) Jornada de salud para la promoción de la actividad física mediante espacios recreativos, rutinas juegos dirigidos a los microterritorios priorizados y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en cuanto a Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles.
30. Desarrollar cuatro (4) acciones de información, educación y comunicación en los microterritorios priorizados sobre la importancia de la Desparasitación Antihelmintica.
31. Realizar dos (2) encuentros pedagógicos sobre la Prevención, Manejo y Control de la IRA-EDA, el fortalecimiento de conceptos generales del cuidado de la salud de los niños y las niñas dirigidos a los actores y sectores involucrados en la atención de dicha población; mediante la utilización de herramientas digitales como video editados.
32. Realizar un (1) Taller a los actores sociales, líderes y agentes comunitarios caracterizados en el municipio sobre las 18 prácticas claves.
33. Realizar una (1) Jornada de intensificación sobre la educación sanitaria y ambiental en la prevención, factores de riesgo asociados al Dengue en el municipio con participación de los actores y sectores sociales.
34. Desarrollar una (1) campaña de sensibilización en los microterritorios priorizadas del municipio para el manejo adecuado de basuras y control de vectores y roedores, residuos sólidos y disposición final de residuos sólidos.

35. Fomentar una Cultura Sanitaria frente a las Enfermedades Zoonoticas y la tenencia responsable de mascotas, en los microterritorios priorizados.
36. Participar en la elaboración del Plan de Acción para cada una de las Jornadas de Vacunación o de intensificación regional, establecidas por el MSPS (Julio y noviembre) para el municipio de Hatonuevo y demás actividades contempladas en el Lineamiento Operativo del Plan de Intervenciones Colectivas en cuanto a Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles.

CLÁUSULA 4. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente convenio será **hasta el 31 de diciembre de 2025**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. CLÁUSULA 5. VALOR: El valor estimado del convenio que se pretende suscribir asciende a una suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($384.174.288).** **PARÁGRAFO.** El MUNICIPIO DE HATONUEVO para respaldar el convenio, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP202506100002

CERTIFICACION

Que mediante acuerdo municipal N°012 2024 se aprobo el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

FECHA: 10/06/2025

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL TERRITORIO, MICRO TERRITORIOS Y SUS DIFERENTES ENTORNOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA

Numero Bpin:

Con cargos en los siguientes Rubros:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.19.03	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	1.2.4.2.02 SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	362.800.000,00
2.3.2.02.02.009.19.03	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	1.2.4.2.02 SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	21.374.288,00
		Valor Total:	**384.174.288,00**

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. CLÁUSULA 6. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: **EL MUNICIPIO DE HATONUEVO** realizará los pagos de la siguiente manera: i) PRIMER PAGO DE LOS APORTES: Correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del convenio, es decir, la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($115.252.286), previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución tales como la constitución y aprobación de garantías, la apertura de una Cuenta Separada No Conjunta a nombre del Convenio a suscribir, la expedición del Registro Presupuestal, Acta de Inicio, Plan de Inversión de Anticipo y la demás información que solicite la Secretaria de Hacienda Municipal. ii) DESEMBOLOSOS PARCIALES: de acuerdo a informes de avances parciales y vencidos del cumplimiento de las actividades descritas en el lineamiento operativo - anexo técnico y cronograma de actividades previa aprobación de la supervisión hasta cancelar el SESENTA Y CINCO PORCIENTO (65%), correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($249.713.287), previa verificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, certificación de aprobación de informes parciales por parte del supervisor del contrato. iii) DESEMBOLSO FINAL DE LOS APORTES: Se realizará el Pago Final correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor restante del convenio, es decir, la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($19.208.714), previa presentación del Informe Final Técnico y Financiero del Convenio, se aporte el pago de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales y se haya suscrito Acta de Recibo a Satisfacción Final por parte del Supervisor del Convenio, con plena Certificación que demuestre el cumplimiento efectivo del servicio contratado.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES: **7.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Girar a la ESE los recursos para la ejecución del proyecto hasta por el valor mencionado en la cláusula correspondiente y en la forma establecida en el presente convenio. b) Supervisar la ejecución del convenio. c) Brindar la información requerida. d) Llevar a cabo las visitas de campo para verificar la ejecución del objeto del presente Convenio. e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto. **7.2. OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE:**

1. Cumplir con el objeto del presente convenio interadministrativo
2. Realizar la coordinación de las actividades que se programen durante el periodo del convenio.
3. Disponer del personal administrativo de la entidad y contratado para la operatividad de las actividades.

4. Manejar adecuadamente los recursos del convenio, únicamente para el objeto convenido.
5. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo de la ejecución del objeto del presente convenio.
6. Atender las instrucciones y lineamientos que, durante la ejecución del proyecto, imparta EL MUNICIPIO, en cabeza de la Secretaria de Salud.
7. Mantener los recursos desembolsados por EL MUNICIPIO en una cuenta exclusiva del proyecto, de manera que asegure una liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos del convenio que se celebre en ejecución del objeto del presente convenio.
8. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente.
9. Entregar a EL MUNICIPIO informes parciales yo final en el que se detalle la totalidad de las actividades realizadas, de conformidad con los parámetros y requisitos que para estos efectos le señale el supervisor del convenio por parte de EL MUNICIPIO.
10. Conservar de manera independiente, centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
11. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del proyecto.
12. En el evento de presentarse durante la ejecución o con ocasión del presente convenio interadministrativo, circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas a la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN en virtud del convenio, particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN y/o al Conveniente, EL MUNICIPIO se compromete a aportar los recursos faltantes previo análisis, en caso que se requiera.
13. Facilitar al Municipio el acceso a información técnica, administrativa y financiera del convenio, de acuerdo con los formatos que se acuerden entre las partes, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que las partes establezcan para tal fin.
14. Aportar la información requerida por la supervisión para el proceso de seguimiento a la ejecución del convenio, en los términos y oportunidad requeridos.
15. Reintegrar los recursos no ejecutados en el convenio, una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo.
16. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional de la Alcaldía de Hatonuevo y la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.
17. Garantizar los créditos y la promoción del nombre del Municipio de Hatonuevo en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: a) El logo del Municipio de Hatonuevo, compuesto por: El logo de la Alcaldía. b) La mención “Proyecto de la Alcaldía de Hatonuevo dirigido por la Secretaria de Salud”, debe ser incluida en los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, radiales, prensa escrita, web, redes sociales y demás medios de divulgación y promoción.
18. Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta.
19. Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.
20. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
21. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones del convenio interadministrativo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.

CLÁUSULA 8. GARANTÍAS: Por la cuantía, las obligaciones que emanan del objeto contractual y la forma de pago establecidas en el presente proceso de contratación la entidad concluye la pertinencia de exigir al conveniente la constitución de garantías a favor del Municipio de Hatonuevo, identificado con NIT 800255101-2, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:

	GARANTÌA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
1	Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:	
A	Cumplimiento del convenio: cubrirá los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del convenio por parte del conveniente. ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del convenio imputable al conveniente. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
B	Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
C	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, y por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.

	convenio derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	
D	Buen manejo del Anticipo.	Por el ciento por ciento (100%) del monto pagado como anticipo y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

LA ESE está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. **CLÁUSULA 9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MISMA:** Durante la vigencia del presente convenio, las partes podrán tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas u otra información relacionada con las otras partes, elementos todos de uso interno. Las partes se comprometen a guardar la confidencialidad máxima con respecto a cualquier información adquirida y no podrán usarla, publicarla o divulgarla por ningún medio a ningún individuo, empresa o corporación ajena a las partes del convenio, ni podrán utilizarla en ningún anuncio o publicidad a favor de las partes, o de cualquier otro modo, sin haber primero obtenido el permiso por escrito de la otra parte; permiso que las partes pueden denegar a su entera discreción. **CLÁUSULA 10. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan con ocasión de la firma, ejecución e interpretación prorroga o terminación del convenio, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio serán sometidos a revisión por las partes para buscar un arreglo en un término no mayor de (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las diferencias se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA 12. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes podrán dar por terminado con justa causa el convenio en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del término de duración del convenio. **2.** Por incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio. **3.** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. **4.** Por desaparecimiento de las causas que originaron el mismo. **5.** Por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA 13. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este convenio, no genera vinculación laboral entre el **MUNICIPIO** y **LA ESE**, ni entre el **MUNICIPIO** y los dependientes de **LA ESE**, en consecuencia, ni **LA ESE** ni sus trabajadores tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA 14 - CESIÓN**: El presente convenio es *intuito personae*, por lo tanto, una vez celebrado no podrán cederse, sin previa autorización expresa del **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA 15 - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: Para la ejecución del presente convenio, **LA ESE** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. **CLÁUSULA 16 - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El futuro convenio se liquidará de común acuerdo por las partes, lo que se hará dentro de un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento del mismo; si el contratista no concurre a la liquidación de común acuerdo, o esta fracasa, la Entidad contratante liquidará unilateralmente mediante acto administrativo motivado, para lo cual dispone de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla. De conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **LA ESE** deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. Para la liquidación se exigirá a **LA ESE** la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio. **CLÁUSULA 17 – SUPERVISIÓN:** El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del convenio a través del **SECRETARIA DE SALUD.** El Supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por los derechos de la entidad, de EL CONVENIENTE y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; **b)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniente; **c)** Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades convenidos, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el convenio; **d)** Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **e)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general; **f)** tramitar el acta de liquidación final del convenio; **g)** Verificar mensualmente que el conveniente se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03; **PARÁGRAFO PRIMERO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar; **PARAGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio. **CLÁUSULA 18 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **LA ESE** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, acepta renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA 19 – RESPONSABILIDAD:** Cada parte será responsable del pago de cualquier indemnización por pérdidas o daños que resulten de cualquier acción u omisión de sus empleados o agentes en relación con el cumplimiento de este convenio, incluyendo los honorarios de abogado según el caso. **CLÁUSULA 20 - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes en el SECOP II. Para iniciar ejecución se requiere la presentación y aprobación de las

pólizas, así como la expedición del registro presupuestal. CLÁUSULA 21 - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Hatonuevo, La Guajira. CLÁUSULA 22 - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: LA ESE se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. CLÁUSULA 23 - DEL CONTROL SOCIAL: Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente convenio, haciendo las recomendaciones escritas ante el MUNICIPIO para buscar la forma más apropiada para ejecutar el objeto contractual y que se cumpla con la finalidad del mismo. CLÁUSULA 24 - FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del convenio electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.